



Provincia de Río Negro
2025

Circular

Número:

Referencia: Certificado Catastral por planos Protocolizados / Duplicados antiguos.

Por la presente se comunica a todos los profesionales interesados que, desde el día lunes 11 de agosto de 2025 y en adelante, las solicitudes de Certificados Catastrales (CC) que involucren parcelas generadas en planos protocolizados en el RPI serán previamente revisadas en ese organismo por parte de personal de la Gerencia de Catastro, a los efectos de verificar su calidad y pertinente consideración como constancias catastrales pre-existentes, en los términos de los Artículos 60°, 61° y 62° de la Ley E N° 3.483.

Teniendo en cuenta que esos documentos se encuentran archivados en la sede del RPI en Viedma y que, además, ante cada requerimiento de ese tipo deberá solicitarse la correspondiente autorización para efectuar la vista pretendida, ello podría significar, para esos casos, una extensión en los plazos de respuesta y expedición previstos en la normativa vigente y, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Resolución N° 60/2008, los mismos podrían insumir términos especiales para su formal contestación.

Asimismo, se informa también que idéntico tratamiento se llevará a cabo para verificar los estados parcelarios constituidos por Duplicados de antigua data obrantes en los archivos históricos del organismo catastral, abriendo igual paréntesis respecto de los plazos normales de expedición.

Por lo tanto, y en cualquiera de los casos mencionados, la respuesta a cada solicitud podrá resultar afirmativa, en cuyo caso se emitirá el pertinente CC o bien, de tal revisión, el resultado podrá ser el descarte de la misma como constancia catastral pre-existente y la exigencia de realizar una mensura por Artículo 33° ante la falta o inexistencia de un estado parcelario cabalmente determinado y constituido.

Para mayor información, se detallan las estadísticas de los últimos años, más lo que va del corriente. De las mismas se desprende una cantidad estimada de trámites de este tipo equivalente a casi mil (1000) expedientes por año, o sea aproximadamente el cinco por ciento (5%) del total de trámites, lo cual permite también dimensionar la tarea extraordinaria a efectuar y los hipotéticos plazos que ello consumiría en consideración del concierto anual de todas las solicitudes de CC.

AÑO	CANTIDAD TRÁMITES S/ PLANOS PROTOCOLIZADOS	CANTIDAD CC ANUALES
2023	966	19189
2024	1019	19395
2025	569	10749

